

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación e Investigación

- 11** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de Religión para el curso 2018-2019.*

Mediante Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, se regula la relación laboral de los profesores de Religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto sobre acceso al destino, se hace necesario establecer un procedimiento para la provisión de plazas del profesorado de religión.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación, ha resuelto convocar procedimiento de adjudicación de vacantes para los profesores de Religión en centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, para el curso 2018/2019, de acuerdo con las siguientes,

#### BASES

##### **Primera**

###### *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es la cobertura, para el curso 2018/19, con carácter definitivo o provisional, de plazas vacantes de profesores de Religión en centros públicos docentes de la Comunidad de Madrid.

##### **Segunda**

###### *Normativa aplicable*

Esta convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las bases contenidas en esta convocatoria, así como las demás disposiciones de general aplicación.

##### **Tercera**

###### *Ámbito de aplicación*

En el presente procedimiento podrá participar el personal laboral que imparte la enseñanza de Religión con contrato por tiempo indefinido en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Para el profesorado de religión católica, dado que la propuesta eclesíástica tiene validez dentro de cada una de las diócesis, la movilidad estará circunscrita al ámbito territorial de la diócesis en la que prestan servicios.

#### **Cuarta**

##### *Criterios para la pérdida de horario en el destino definitivo*

En el caso que se produzca una pérdida de horario con carácter forzoso, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- a) No tener jornada completa.
- b) Menor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- c) Menor tiempo de servicios efectivos como profesor de religión.

A los efectos de antigüedad ininterrumpida en el centro, a los profesores de Religión con destino definitivo derivado de fusión, integración, traslado de enseñanzas o desdoble de centros, se les considerará el tiempo desempeñado en el centro de procedencia como de permanencia ininterrumpida.

#### **Quinta**

##### *Modificaciones por ampliación de jornada*

- a) Con carácter previo a la publicación de la convocatoria de adjudicación de vacantes, tanto en el procedimiento de asignación de vacantes definitivas como en el de asignación de puestos provisionales, que se recogen en la presente resolución, la Administración podrá asignar de oficio, previa comunicación a los interesados, a los profesores con relación indefinida y destino definitivo en un centro las ampliaciones de jornada surgidas dentro del mismo centro.
- b) Con posterioridad a la adjudicación del procedimiento de asignación de puestos provisionales regulado en la base decimoséptima, la Administración podrá asignar de oficio, previa comunicación a los interesados, las ampliaciones de jornada con carácter provisional, para el presente curso académico, surgidas en el mismo centro.

Si hubiese en un mismo centro varios profesores con posibilidad de ampliación de jornada, se aplicarán, en el orden que aparecen, los criterios que se relacionan, sin perjuicio de la valoración por la Administración, oídos los interesados, de la compatibilidad de los diferentes porcentajes de jornada que tengan para conseguir una mejor distribución de los recursos:

- a) Mayor antigüedad ininterrumpida, con destino definitivo, en el centro como profesor de religión.
- b) Mayor número de años de servicios efectivos prestados como profesor de religión con contrato indefinido.
- c) Profesor con mayor porcentaje de jornada en el centro con destino definitivo.
- d) Mayor antigüedad ininterrumpida con destino en el centro como profesor de religión.

Para dirimir posibles empates, tras seguir los criterios de prelación establecidos en esta base y en la base cuarta, se utilizará como criterio de desempate el orden que establezca la última Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

A los efectos de lo establecido en la base 7.1.a), no se entenderán las modificaciones por ampliación de jornada como una nueva adjudicación de destino.

En el Anexo IX de la convocatoria se relacionan los profesores de religión que alcanzan el 100 por 100 de jornada en aplicación de lo establecido en la presente base.

#### **Sexta**

##### *Determinación de vacantes*

Las plazas que se ofertan para su adjudicación en este procedimiento se relacionan en el Anexo VII de esta convocatoria. Estas vacantes son las que se encuentran disponibles en la red de centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2018/19, al no estar cubiertas por profesores con destino definitivo y prevista su necesidad en la planificación educativa. Las vacantes incluyen el porcentaje de jornada que corresponde para el cur-

so siguiente que, en su caso, podrán aparecer agrupadas por porcentajes de jornada de varios centros en una sola vacante.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas, cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar, procediéndose a dar la oportuna publicidad.

### **Séptima**

#### *Condiciones de participación*

Será requisito necesario para la participación en este procedimiento, ser profesor de religión con contrato laboral indefinido en centros públicos dependientes de esta Consejería.

1. Podrán participar en este procedimiento:
  - a) Los profesores que tengan destino con carácter definitivo y jornada completa, y que lleven en esta situación, al menos, dos cursos completos contados a partir de la fecha de incorporación al último destino definitivo obtenido, y hasta la fecha de finalización del presente curso escolar.
  - b) Los profesores de religión, que no tengan el 100 por 100 de jornada o a los que su jornada definitiva se haya visto reducida en la planificación educativa para el curso 2018/19, que se incluyen en el Anexo VI de esta Resolución.
  - c) Los profesores que se encuentren en la situación de excedentes forzosos, según lo establecido en el artículo 46.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. Están obligados a participar en este procedimiento:
  - a) Los profesores de religión incluidos en el Anexo III, por tener contrato indefinido y no tener ningún destino con carácter definitivo para el curso 2018/2019.
  - b) Los profesores de religión en situación de excedencia voluntaria, que quieran reincorporarse, deberán participar en el presente procedimiento para obtener plaza con motivo de vacante. Una vez realizada la adjudicación de vacantes definitivas al resto de los participantes, las que queden sin cubrir, se adjudicarán a los participantes excedentes voluntarios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si no hubieran participado, para obtener destino definitivo deberán solicitar plaza en el próximo procedimiento de adjudicación de vacantes para profesores de religión, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar el reingreso para la obtención de destino durante el curso académico 2018/19 con motivo de vacante que se quede sin cubrir en la correspondiente diócesis por los profesores de religión en activo.

3. Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito deberá mantenerse durante la prestación de los servicios, quedando obligado el docente a comunicar aquellas sentencias firmes en las que fuera condenado por los delitos a los que hace referencia el citado artículo.

Todos los aspirantes que no hayan cumplimentado el apartado 6 de la solicitud, autorizando a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme a lo previsto en la base novena, deberán aportar el certificado negativo de dicho Registro junto con el resto de la documentación. La consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales incluye la consulta del DNI.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, la certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente).

## Octava

### *Solicitudes*

Todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado anterior, deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán cumplimentar y presentar la solicitud y la orden de petición de centros que figuran como Anexo II de esta Resolución, junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, en los lugares y plazos que se indican en la base novena.

Las solicitudes de participación se cumplimentarán, exclusivamente, por medios electrónicos, que se encuentra disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, “Portal del ciudadano”, donde se encuentran todas las utilidades propias de la Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder a la solicitud y a estas utilidades a través del portal “Personal + educación”, siguiendo la secuencia [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), pestaña “Otro Personal docente”, Profesorado de Religión”, “Asignación de vacantes”.

## Novena

### *Plazo y lugares de presentación de las solicitudes*

Plazo de presentación: Las solicitudes, dirigidas a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación y acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En caso de haberse presentado en tiempo y forma más de una solicitud, solo será tenida en cuenta la última presentada.

Concluido dicho plazo no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni de la documentación referida a los méritos aportados.

Lugares y forma de presentación. Las solicitudes se presentarán en los siguientes lugares y formas:

La solicitud de participación, acompañada de la documentación correspondiente, se presentará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Consejería de Educación e Investigación o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el formulario al que se puede acceder, siguiendo la ruta descrita en la base octava y conforme a las especificaciones de documentación señaladas en la presente Resolución. La opción “Aportación de documentos”, disponible en el apartado de Tramitación electrónica de las fichas del Portal del Ciudadano, permite la aportación de documentos durante la tramitación del expediente en los plazos establecidos para ello, y en el apartado Mis trámites, en la opción “Situación de mis expedientes” se puede comprobar los documentos que se han anexado a la solicitud, si esta se ha presentado de forma telemática.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Dicha información se encuentra en el portal “Personal + educación”, pestaña “Funcionarios Docentes”, “Tramitación electrónica”.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración a recabar o consultar los datos contenidos en los documentos, en los casos que así se establezca. Se presumirá que dicha consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, podrán aportarse documentos en los plazos establecidos para ello en esta convocatoria, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el Portal del ciudadano, accesible desde la dirección [www.madrid.org/portalcidudano](http://www.madrid.org/portalcidudano).

Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Si desea actuar por medio de representante, deberá consignar sus datos en el apartado 2, "Datos del representante", de la solicitud, y presentar:

- Copia del DNI del representante en el supuesto de no autorizar su consulta. La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos el DNI o en el caso de indicar su no autorización, marcando la casilla correspondiente de la solicitud, deberá aportar la fotocopia del mismo.
- Documento de otorgamiento de la representación.

Excepcionalmente, los participantes que no pudieran realizar la presentación telemática, deberán cumplimentar su solicitud, utilizando el formulario indicado en el apartado anterior. Una vez cumplimentada, deberán imprimir y firmar el documento de solicitud y la orden de petición de centros y presentarlo, junto con la documentación anexa, en los siguientes lugares:

- En el Registro Auxiliar de esta Consejería:
  - Santa Hortensia 30, 28002, Madrid.
- En el Registro General de esta Consejería:
  - Gran Vía 20, 28013, Madrid
- En los Registros Auxiliares de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
  - Madrid Capital: C/ Vitruvio, 2, 28006 Madrid.
  - Madrid Norte: Av. de Valencia, s/n, 28700 San Sebastián de los Reyes
  - Madrid Sur: C/ Maestro, 19, 28914 Leganés.
  - Madrid Este: C/ Jorge Guillén, s/n, 28806 Alcalá de Henares
  - Madrid Oeste: C.<sup>a</sup> de la Granja, s/n, 28400 Collado Villalba.
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
  - Gran Vía, 3, 28013 Madrid.
- En las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, mediante la que se modifica la Resolución de 14 de febrero de 2017, de la Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano", a través de la secuencia: "Red de oficinas", "Registro de solicitudes, escritos y documentos", "Oficinas de Asistencia en Materia de Registro".

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos, antes de ser certificada.

**Cumplimentación de la solicitud:** Con la solicitud de participación se presentarán las hojas de peticiones que se publican con la misma, donde se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas que se solicitan, expresando con la mayor claridad posible los datos e indicaciones que aparecen en las instrucciones que figuran publicadas con el modelo de solicitud (Anexo II).

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones ni considerar por tal motivo, lesionados sus intereses y derechos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se podrá modificar la solicitud, ni las peticiones consignadas, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se consignen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos precep-

tivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición considerándosele excluido del procedimiento.

El número máximo de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud coincidirá con el número total de vacantes ofertadas en la diócesis a la que pertenezca y nivel educativo.

Los profesores de Religión que participen sin destino definitivo o con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100 por 100 deberán consignar, en el impreso del Orden de Petición de Centros, un mínimo de una vacante válida de las publicadas en el Anexo VII de esta convocatoria. En caso contrario se considera decaído de su derecho a participar en los procedimientos que se desarrollan en esta convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la base decimosegunda en el apartado “Participantes sin destino”.

Los participantes que no hayan cumplimentado el apartado 6 “Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales” de la solicitud, deberán aportar el Certificado negativo del mencionado Registro, sin perjuicio de lo establecido en la base séptima para el caso de los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española.

### Décima

#### *Documentación justificativa para la valoración de los méritos*

Los méritos que se aleguen deberán estar adecuadamente acreditados mediante la documentación que se indica en el baremo que figura como Anexo I.

1. Justificación de los méritos.

— Documentación que deberá ser aportada por el solicitante:

La documentación justificativa de los méritos alegados, conforme al baremo que figura como Anexo I, estará constituida por copias de los documentos, sin perjuicio de que, en cualquier momento del procedimiento, la Administración pueda solicitar de los interesados los documentos originales justificativos de los requisitos o méritos alegados, en cuyo caso los interesados aportarán la documentación solicitada en el plazo que se les indique en la correspondiente comunicación.

En el supuesto de que existan discrepancias entre la documentación aportada como acreditación de los méritos y la aportada con posterioridad a requerimiento de la Administración, el candidato será excluido de este procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran deducirse de la actuación realizada.

Para obtener destino en centros de Educación Especial será imprescindible acreditar, aportando junto con la solicitud de participación, los requisitos necesarios para ejercer la docencia en este tipo de centros:

Pueden optar a estas plazas los profesores de religión con titulación en Pedagogía Terapéutica y/o Magisterio en Educación Especial.

— Documentación objeto de consulta por la Administración:

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración consultará la siguiente información:

- Cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid.
- DNI del interesado.
- DNI del representante. (Solo en caso de actuar mediante representante).

El participante podrá no autorizar la consulta, para lo que deberá marcar la casilla correspondiente del apartado 7, del Anexo II y aportar la documentación correspondiente.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá verificar, en su caso, la información aportada por el aspirante mediante la consulta de las titulaciones inscritas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte cuando el aspirante no haya desautorizado su consulta.

Si al revisar el expediente que consta en esta Dirección General o la documentación aportada por el concursante, se comprobara que existen errores en la baremación de sus méritos, se procederá a la subsanación en los listados a los que se refieren las bases decimotercera y decimocuarta de esta Resolución.

2. Profesores de Religión que hayan participado en los procedimientos de adjudicación de vacantes convocados por las Resoluciones de 27 de mayo de 2014, de 10 de junio de 2015,

de 10 de mayo de 2016 o de 12 de mayo de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

Estos profesores, que participaron en alguno de estos procedimientos de adjudicación de vacantes, podrán acogerse a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado.

Las puntuaciones obtenidas en alguna de las cuatro convocatorias citadas podrán ser consultadas en la dirección [www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh), “Otro personal docente”, “Profesorado de religión. Asignación de vacantes”, “Convocatoria”.

Los profesores que se acojan a esta opción deberán acreditar exclusivamente los méritos perfeccionados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del último procedimiento en el que hayan participado, de acuerdo con el siguiente cuadro, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente del baremo, si procede:

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
Resolución de 27/05/2014	13/06/2014
Resolución de 10/06/2015	26/06/2015
Resolución de 10/05/2016	01/06/2016
Resolución de 12/05/2017	02/06/2017

En este caso, en la solicitud de participación, en el apartado 5 “A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores” deberán marcar la casilla correspondiente e indicar el año del último procedimiento en el que han participado. No se tendrá en cuenta, a efectos de baremación, la documentación de fecha anterior a la finalización del plazo de entrega de solicitudes en el último procedimiento en el que se haya participado, que no se hubiese entregado en su momento por los profesores que manifiesten acogerse a esta opción.

Excepcionalmente, podrán presentarse méritos no alegados en el concurso anterior, sin perjuicio de que la Administración verifique estos extremos y determine si procede la valoración. En este supuesto, se deberá aportar toda la documentación acreditativa del apartado o subapartado al que correspondan los méritos no alegados en el concurso precedente.

Lo señalado anteriormente surtirá efectos con la ponderación actualizada de acuerdo al baremo de la presente convocatoria.

Los profesores que no se acojan a los méritos acreditados en el último proceso en el que hayan participado, deberán aportar toda la documentación necesaria para su baremación, con la excepción de los cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid, de los que no se deberá presentar ninguna documentación justificativa, debiendo marcar la casilla correspondiente del apartado 4 de la solicitud de participación, “Otros datos requeridos por el órgano convocante”.

### 3. Fecha límite de valoración de los requisitos y los méritos.

Todos los requisitos que se exigen en estas bases y los méritos que se aleguen han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Solo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

## Undécima

### *Valoración de los méritos de los participantes*

La valoración de todos los méritos se realizará por la Dirección General de Recursos Humanos.

En el caso de producirse empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que figuran en él (Anexo I de la convocatoria). Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden en que aparecen en el baremo. En ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos.

Cuando al aplicar estos criterios, algún concursante alcance en alguno de los subapartados del baremo la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se

utilizarán como ulterior criterio de desempate el orden que establezca la última Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

### **Duodécima**

#### *Procedimiento de adjudicación de puestos con carácter definitivo*

Dentro del marco de la planificación general educativa, los puestos con carácter definitivo se adjudicarán a los participantes en el proceso por el orden resultante de aplicación del baremo incluido en la presente Resolución, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por los interesados en su hoja de peticiones y asignando, en todos los casos que sea posible, una jornada del 100 por 100, atendiendo a los siguientes criterios:

- A los efectos de adjudicación de puestos en esta convocatoria, se entenderá como puestos compatibles los siguientes porcentajes de jornada:

- 1/2 (50 por 100) más 1/2 (50 por 100) de jornada.
- 2/3 (66 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada.
- 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada.
- 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) más 1/3 (33 por 100) de jornada.

Estas opciones quedarán supeditadas a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles.

- Participantes con jornada completa: A los profesores de Religión que participen con jornada definitiva del 100 por 100, se les adjudicará, si procede, vacante o vacantes de las solicitadas en su hoja de peticiones.

Para esta adjudicación de destino o destinos, será necesario que los profesores indiquen en el apartado 3, "Datos profesionales", de su solicitud de participación, a qué destinos desean renunciar y el orden de prioridad de estas renunciaciones, consignando el centro o centros de destino definitivo según corresponda. Sin este requisito previo no se adjudicará ningún destino.

La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante de las solicitadas por el interesado.

- Participantes con jornada parcial: Los profesores de Religión que participen con jornada definitiva inferior a 100 por 100, deberán elegir en el apartado 3 de la solicitud "Datos profesionales" una de las opciones que se relacionan para la adjudicación, si procede, de vacante o vacantes:

1. Renuncia al destino o destinos definitivos: Si se opta en el apartado 3, "Datos profesionales" de la solicitud de participación, por renunciar al destino o destinos definitivos con los que participa (opción A del apartado 3 de la solicitud), estableciendo el orden de prioridad de estas renunciaciones, se adjudicará la vacante o vacantes que sean posibles de las solicitadas en la hoja de peticiones hasta obtener el 100 por 100.

La renuncia al destino estará necesariamente condicionada a la efectiva adjudicación de vacante.

2. No renuncia al destino o destinos definitivos: Si se opta por no renunciar (opción B del apartado 3 la solicitud) al destino o destinos con los que participa el interesado se adjudicará, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas en la hoja de peticiones, compatibles con el total la jornada con la que participa.

- Participantes sin destino: A los profesores de Religión que participen sin destino definitivo, se les asignará, si procede, la vacante o vacantes a las que tengan derecho según las peticiones consignadas en la Orden de Petición de Centros que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Si estos profesores no participan en este procedimiento de adjudicación o, si participando, no obtuvieran destino de las peticiones consignadas por los interesados en su hoja de Orden de Petición de Centros, se asignará la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo VII de la presente convocatoria.

- profesores de Religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar: En el procedimiento de adjudicación de puestos, a los profesores de Religión en situación de excedencia voluntaria que quieran reingresar, se les asignará des-



tino si hubiera vacante no asignada al resto de participantes, teniendo en cuenta la prioridad consignada por el interesado en su hoja de peticiones. Si de las peticiones incluidas por los interesados en su hoja de Orden de Petición de Centros, no obtuviera destino se asignará la primera vacante existente que aparezca según el orden en el que están publicadas en el Anexo VII de la presente convocatoria.

### **Decimotercera**

*Lista provisional de admitidos y excluidos y de valoración de los méritos.  
Plazo de alegaciones*

1. Lista provisional de admitidos y excluidos y baremo.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes y valorados los méritos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la Resolución, por la que se ordena la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso, con indicación del baremo provisional.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares y modos en que se puedan consultar las listas y se concederá un plazo para alegaciones.

2. Alegaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos y al baremo.

Los participantes que deseen hacer alegaciones, podrán presentar los modelos que figuran como Anexo IV-A y Anexo IV-B, indicando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional.

Las alegaciones se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos (C/ Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid) y se remitirán a los números de fax 91 276 73 81 y 91 274 99 95, pudiéndose también presentar por los procedimientos establecidos en la base novena.

### **Decimocuarta**

*Publicación de la adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo.*

1. Adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo.

Resueltas las alegaciones a la lista provisional de admitidos, excluidos y a la baremación provisional, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a la adjudicación provisional de los destinos con carácter definitivo conforme al procedimiento de adjudicación desarrollado en la base decimosegunda y a efectuar la declaración de excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

En la Resolución, se establecerán los lugares y modos en que se puedan consultar las listas y se concederá un plazo para formular alegaciones a la adjudicación provisional de destinos.

2. Alegaciones a la adjudicación provisional de destinos con carácter definitivo.

Aquellos candidatos que deseen hacer alegaciones, podrán presentar el modelo que figura como Anexo V indicando el error o defecto que lo motive. Dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional.

Las alegaciones se dirigirán a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos (C/ Santa Hortensia, 30, 28002 Madrid) y se remitirán a los números de fax 91 276 73 81 y 91 274 99 95, pudiéndose también presentar por los procedimientos establecidos en la base novena.

### **Decimoquinta**

*Publicación de adjudicación definitiva de puestos de carácter definitivo. Lista definitiva de admitidos, excluidos y baremo*

Examinadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de admitidos, excluidos, el resultado de la valoración de los méritos, y la adjudicación definitiva de destinos con carácter definitivo, que se publicará en los mismos lugares que la adjudicación provisional.

Con esta Resolución, se darán por resueltas todas las alegaciones que se hayan formulado, debiendo los concursantes, mediante su publicación, entenderse notificados a todos los efectos de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo y serán irrenunciables, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.

El destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria, podrá ser anulado de oficio de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el ordenamiento jurídico, así como en el caso de comprobarse la inexactitud o falsedad de los documentos aportados; todo ello, sin perjuicio de la eventual exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar.

### **Decimosexta**

#### *Efectos de los ceses y excedencias ocurridos durante el proceso*

Quienes participen en la convocatoria y hayan solicitado y obtenido la excedencia en el transcurso de su resolución, o hayan cesado en el servicio activo por cualquier otra causa que implique pérdida del destino definitivo, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en la misma, quedando desierta la plaza correspondiente, que quedará para ser provista en el próximo procedimiento.

### **Decimoséptima**

#### *Procedimiento de asignación de puestos vacantes con carácter provisional para el curso 2018-2019*

Concluido el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de Religión se procederá a la convocatoria del procedimiento de asignación de puestos para profesores de Religión con carácter provisional para el curso 2018-2019, según se indica en el apartado 17.3 de esta base.

#### 17.1. Vacantes para el procedimiento de asignación de puestos con carácter provisional.

Se asignarán por este procedimiento los puestos que resulten necesarios en la planificación educativa del curso 2018-2019 y no estuvieran cubiertos al inicio del curso.

La asignación de estas plazas será exclusivamente para el curso 2018-2019, y tendrá carácter provisional. La vigencia de la adjudicación finalizará si se incorpora el titular del puesto y en todo caso no podrá superar, como máximo, la finalización del curso escolar 2018-2019.

#### 17.2. Participantes:

##### a) Podrán participar en este procedimiento:

1. Profesores con relación laboral indefinida y destino definitivo, que como resultado de la efectiva matriculación de alumnos dejen de ser necesarios en su centro o disminuyan su jornada. Estos profesores se ordenarán por su antigüedad como profesores de Religión con relación laboral indefinida. Si se produce igualdad en la antigüedad como profesor de religión con relación laboral indefinida, se utilizará como criterio de desempate el orden que establezca la última Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid. Solamente podrán realizar solicitud por el porcentaje de jornada que hubiesen perdido.
2. Profesores con relación laboral indefinida que no tengan ningún destino definitivo o no tengan jornada completa y hubieran participado, sin decaer del derecho, en el procedimiento al que se refiere la base decimosegunda para la cobertura de plazas con carácter definitivo. Estos profesores se ordenarán por su puntuación en el concurso de adjudicación de puestos con carácter definitivo.
3. Profesores de Religión en situación de excedencia voluntaria que hayan participado en el procedimiento para la adjudicación de vacantes con carácter definitivo de esta convocatoria y no hayan obtenido destino o jornada del 100 por 100.

A los profesores de los apartados anteriores que no participen en este procedimiento de adjudicación provisional o, si participando, no obtuvieran destino, se les podrá asignar

de oficio con motivo de vacante compatible existente al final del procedimiento establecido en el apartado 17.3., hasta alcanzar el 100 por 100 de jornada.

El orden de adjudicación en este supuesto será el siguiente:

- a) Profesores participantes en el procedimiento y en el orden establecido en el apartado 17.2.
- b) Profesores que no participen en el procedimiento y en el orden establecido según el criterio que establezca la última Resolución publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.  
Las vacantes disponibles se adjudicarán, a estos efectos, en el orden en el que aparezcan en el Anexo II publicado en la convocatoria de adjudicación de puestos con carácter provisional.
- c) No podrán participar en este procedimiento: Los profesores de Religión que tengan o hayan obtenido en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas destino que supongan el 100 por 100 de la jornada, así como los profesores incluidos en los puntos 2 y 3 del apartado a) anterior, que no hayan participado o decaído en el procedimiento de adjudicación de vacantes definitivas para profesores de Religión.

17.3. Procedimiento: El procedimiento se realizará en acto público, en la fecha que se anunciará en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en el portal de la Comunidad de Madrid, “Portal del ciudadano” y a través del portal “Personal + Educación”, siguiendo la secuencia [www.madrid.org/edu\\_rh](http://www.madrid.org/edu_rh), pestaña “Otro Personal docente”, Profesorado de Religión”, “Asignación de vacantes”, “Convocatoria de acto público” con, al menos, 48 horas de antelación a su celebración.

Los participantes se ordenarán, en primer lugar, por el colectivo de los indicados en la base 17.2 así como en el orden establecido en la misma base, y dentro de cada colectivo, por los criterios que se indican en la misma.

Los profesores de Religión que participen en este procedimiento sin destino deberán elegir como mínimo un destino, con motivo de vacante.

A los efectos de adjudicación de vacantes provisionales, se entenderán como puestos compatibles los porcentajes de jornada indicados en la base decimosegunda de esta convocatoria. Esta adjudicación se realizará mediante rondas sucesivas:

1. Primera ronda: Solo podrán participar aquellos profesores con relación indefinida no procedentes de situación de excedencia voluntaria.  
En esta primera ronda cada participante a quien resulte adjudicado un destino deberá quedarse con esa plaza, renunciando en ese momento a las que tuviera, que se ofrecerán al resto de participantes en la siguiente ronda de este mismo acto. Esta renuncia, sólo provisional para el curso 2018/2019 para el acceso a destinos con carácter provisional, no implicará pérdida de derechos sobre la plaza que pudieran tener con carácter definitivo.
2. Rondas sucesivas para completar jornada: Tras la primera ronda, se realizarán rondas sucesivas para poder completar jornada, siempre que el porcentaje de jornada del puesto lo permita. En estas rondas sucesivas los participantes podrán mantener tanto el puesto asignado por el procedimiento como el que tuviera con anterioridad. Esta opción quedará supeditada a que la organización y horarios del centro o centros con los que pretendan completar su jornada sean compatibles. En cada ronda, tanto la primera como las sucesivas, sólo se puede obtener un destino, teniendo que esperar a la ronda siguiente para completar su jornada si ello fuera posible.  
Los profesores con relación laboral indefinida que no puedan obtener ningún destino en su diócesis podrán optar, en su caso, por puestos en otras diócesis, solicitándolo con posterioridad a la finalización de este procedimiento de adjudicación 2018/19, y previa autorización de las diócesis afectadas. Estas adjudicaciones serán provisionales y no supondrán modificación de la adscripción a la diócesis del profesorado.  
Los destinos adjudicados en el acto público tienen carácter provisional y serán irrenunciables para el curso académico 2018/19. Si el titular del puesto se reincorpora, se pondrá fin a la adjudicación provisional.
3. Vacantes sin asignar y las que surjan durante el curso académico 2018/19: Una vez asignados los puestos a los profesores con relación laboral indefinida, incluidas las

posibles adjudicaciones de oficio establecidas en el apartado 17.2, las vacantes sin asignar en este procedimiento y las que pudieran surgir a lo largo del curso escolar se adjudicarán, en base a lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 696/2007, y siempre que los interesados en obtener estos destinos lo manifiesten expresamente en el apartado 4 de la solicitud de participación, por el siguiente orden:

- 1) Profesores participantes en la presente convocatoria que no hayan alcanzado la jornada completa ordenándose por los criterios establecidos en el apartado 17.2 de esta convocatoria.
- 2) Resto de profesores con relación laboral indefinida que no tengan la jornada del 100 por 100 ordenados según el criterio que establezca la última Resolución, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid.

En ambos casos, la adjudicación quedará sometida a la compatibilidad de horarios entre la jornada que hubieran obtenido y la nueva vacante y tendrá un carácter provisional.

Los profesores de Religión que no indiquen en el apartado 4 de la solicitud de participación que desean obtener estos destinos, no se les tendrá en cuenta para la asignación de ninguna de estas vacantes que se puedan ofrecer en el correspondiente curso académico.

Una vez agotadas ambas vías, la autoridad eclesiástica podrá proponer nuevos profesores con motivo de vacante.

17.4. Lugar y fecha donde se celebrarán los actos públicos: La fecha y sede donde se celebrarán los actos de adjudicación se publicarán en los tablones de anuncios de las DAT correspondientes y en el portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano" y siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

17.5. Publicación de la asignación de puestos provisionales: El resultado de la adjudicación de puestos provisionales se publicará en los tablones de anuncios de las DAT correspondientes y en el portal de la Comunidad de Madrid, "Portal del ciudadano" y siguiendo la secuencia descrita en la base octava.

## **Decimoctava**

### *Movilidad por razón de violencia de género*

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las profesoras de Religión víctimas de violencia de género que, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios, tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. Aun así, la Administración Educativa competente, estará obligada a comunicarles las vacantes ubicadas en la misma localidad o en las localidades que las interesadas expresamente soliciten.

Para dicho traslado, la profesora de Religión podrá solicitarlo por escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos, en el momento en que se produzca el hecho causante, indicando la localidad o localidades dónde desea ser destinada, acompañando a su solicitud resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en que el órgano judicial estime, aun indiciariamente, la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, así como mediante resolución administrativa correspondiente, en el caso de acoso sexual, o excepcionalmente el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Si concurrieran las circunstancias previstas legalmente, la Dirección General de Recursos Humanos adjudicará una plaza o puesto propio de su categoría profesional. Esta adjudicación tendrá carácter definitivo cuando la plaza o puesto ocupado por la profesora tuviera tal carácter. Este traslado tendrá la consideración de traslado forzoso.

En las actuaciones y procedimientos relacionados con la violencia de género, se protegerá la intimidad de las víctimas, en especial sus datos personales, los de sus descendientes y los de cualquier persona que esté bajo su guarda o custodia.

**Decimonovena***Permuta*

Las permutas deberán solicitarse en los mismos lugares, plazos y formas que los establecidos para la participación en el procedimiento de cobertura de plazas con carácter definitivo, mediante el modelo de solicitud recogido como Anexo VIII a la presente Resolución y adjuntando la siguiente documentación:

- Documento acreditativo del carácter definitivo del destino.
- Acreditación de servicios efectivos con carácter definitivo de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada.
- Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.
- Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar.
- Copia de la solicitud de la persona con la que permuta.
- Dado que los puestos convocados implican contacto habitual con menores, deberá acreditarse por el participante no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la base séptima de esta convocatoria, cumplimentando lo que correspondan en el apartado 4 del Anexo VIII.

Podrán autorizarse permutas cuando concurren en los candidatos las siguientes condiciones:

- a) Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.
- b) Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de la permuta, y no se les haya aplicado lo establecido en la base quinta.
- c) Que ambos destinos sean de igual porcentaje de jornada.
- d) Que quienes pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- e) Que se emita informe previo favorable por la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas.

Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre profesores de Religión de distintas Direcciones de Área Territorial. Cuando la permuta se pretenda entre plazas dependientes de Diócesis diferentes será necesario que lo autoricen simultáneamente las respectivas autoridades eclesásticas.

En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas permutantes.

No podrá autorizarse permuta cuando a alguno de los candidatos le falten menos de diez años para cumplir la edad de acceso a la jubilación ordinaria.

Se dejarán sin efecto las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce una excedencia o baja voluntaria de alguna de las personas permutantes.

La comunicación de autorización de permuta se hará antes del inicio del curso 2018/19 y tendrá efectos de 1 de septiembre de 2018.

Los participantes que obtengan plaza en esta convocatoria de adjudicación de vacantes para profesores de Religión y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, estarán obligados a incorporarse a la plaza que se les haya adjudicado, anulándose la permuta que se hubiera concedido a ambos afectados.

**Vigésima***Recursos*

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad Madrid, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 10 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cuantas otras acciones estime oportuno ejercer.

Madrid, a 4 de mayo de 2018.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

**ANEXO I**
**BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE PROFESORES DE RELIGIÓN**

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
<b>A) Experiencia docente como profesor de Religión en centros dependientes del Sistema Educativo Español.</b>  1. Por cada año en centros públicos del mismo nivel educativo.  2. Por cada año en centros públicos de distinto nivel educativo.  3. Por cada año en centros privados sostenidos con fondos públicos.	1 punto por año  0,50 puntos por año  0,25 puntos por año	Por este apartado se valorarán hasta un máximo de <b>25 años</b> en total  Se contabilizarán las fracciones de año por meses a razón de 1/12 mes	Hoja de servicios expedida por la Administración Educativa competente (DAT), o en su defecto fotocopias de los contratos, en los que figure la categoría por la que ha sido contratado o certificado del Director del Centro con el Visto Bueno del Servicio de Inspección Educativa, haciendo constar los servicios como profesor de religión y su duración real. En ambos casos con las fechas exactas de comienzo y terminación de los mismos e incorporando certificado de vida laboral.
- Los servicios prestados dentro de un mismo curso escolar sólo podrán ser baremados por uno de los subapartados anteriores. - Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.			
<b>B) Méritos académicos.</b> 1. Titulaciones Universitarias Oficiales distintas a las alegadas para ser contratados.  <b>1.1 Doctorado</b> -Por cada doctorado en ciencias eclesiásticas.  -Por cada uno de otros doctorados.  <b>1.2.</b> Por el título universitario oficial de Master, (RD 1393/2007 de 29 de octubre, BOE del 30) para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.  <b>1.3.</b> Titulaciones de segundo ciclo o grado: -Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de Licenciaturas en ciencias eclesiásticas.  -Por los estudios correspondientes al grado o segundo ciclo de otras Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.  <b>1.4.</b> Titulaciones de primer ciclo: -Por cada Diplomatura o equivalente en ciencias eclesiásticas.  -Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.	4 puntos.  2 puntos.  1 punto.  4 puntos.  2 puntos.  2 puntos.  1 punto.	Por este apartado se valorarán hasta un máximo de <b>6 puntos</b> en total  Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez	Se aportarán en su caso: copia o certificación acreditativa del título alegado para el ejercicio de la docencia (que no puntúa) y de las otras titulaciones que se valoran como mérito o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la OM. de 8 de julio de 1988 (BOE. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.  Las titulaciones que vengan consignadas en la parte posterior de otra titulación anterior, mediante diligencia, necesitarán aportar, para su valoración, la correspondiente certificación académica oficial.  Para baremar las titulaciones eclesiásticas será necesario que estén diligenciadas por las autoridades competentes de la Iglesia Católica, así como por el MECD, según lo establecido en el RD 1619/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el nuevo régimen de equivalencias de los estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

APARTADO	PUNTUACIONES	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
<p><b>2. Titulaciones de régimen especial y de la formación profesional específica.</b></p> <p><b>2.1.</b> Por cada título de Música, Danza o Arte Dramático, Grado Medio.</p> <p><b>2.2</b> Por cada titulación otorgada por las Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa:.....</li> <li>- Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa:.....</li> <li>- Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa:.....</li> <li>- Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa .....</li> </ul> <p><b>2.3.</b> Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.</p>	<p>1 punto.</p> <p>2 puntos.</p> <p>1,5 puntos.</p> <p>1 punto.</p> <p>0,5 puntos.</p> <p>0,40 puntos.</p>	<p>Cada titulación, así como los estudios que la componen, sólo podrá ser contabilizada una vez.</p>	<p>Cuando proceda valorar las certificaciones de las E.O.I. solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.</p>
<p><b>C) Cursos de formación y perfeccionamiento.</b></p> <p><b>1.</b> Por cursos relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas.</p> <p><b>2.</b> Por cursos relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc.</p>	<p>0,10 puntos por cada crédito o duración de 10 horas como asistente y 0,10 por cada crédito como ponente.</p> <p><b>Hasta 4 puntos</b></p> <p>0,05 puntos por cada crédito o en su defecto por cada actividad.</p>	<p>Por este apartado se valorarán hasta un máximo de <b>10</b> puntos en total</p> <p>No serán valorados los cursos impartidos o superados en los que no se especifique el número de horas, o el número de créditos, entendiéndose que un crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación por las correspondientes Administraciones Educativas o Eclesiásticas.</p>
<p>- No se considera Administración Educativa: Los Colegios profesionales, los Centros privados de enseñanza, las Academias, los Colegios de Licenciados, las Universidades Populares, las Asociaciones culturales y/o vecinales, los Patronatos municipales, los Ayuntamientos, el INEM, los Sindicatos, el Fondo Social Europeo, otras Consejerías, etc.</p> <p>- Las certificaciones de los cursos de formación expedidas por Universidades Religiosas o civiles y los organizados por el MECED se bareman por el apartado C).2. del presente baremo.</p> <p>- Los títulos conferidos por las Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros Centros Superiores de Ciencias Eclesiásticas para la formación de sacerdotes, religiosos y seglares, habrán de ser diligenciados por las competentes autoridades de la Iglesia Católica en España y sometidos al diligenciado previo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>- Los títulos de Máster no oficiales se baremarán por el apartado C) "Cursos de Formación y Perfeccionamiento" del presente baremo.</p>			


**ANEXO II**
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN**
**1. Datos del interesado**

Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº			
Provincia		Localidad		CP			
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil			

**2. Datos del representante**

Apellido 1º		Apellido 2º		Nombre		NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº			
Provincia		Localidad		CP			
Correo electrónico		Teléfono fijo		Teléfono móvil			

**3. Datos profesionales.**

<input type="checkbox"/> PRIMARIA		<input type="checkbox"/> SECUNDARIA		<input type="checkbox"/> Participación obligatoria		<input type="checkbox"/> Participación voluntaria	
Marque lo que corresponda							
Renuncia(*)	Orden de Renuncia	Nombre del centro		Código	Fecha inicio de los servicios	Porcentaje de jornada	
A) SI RENUNCIO <input type="checkbox"/>	Primero						
	Segundo						
B) NO RENUNCIO <input type="checkbox"/>	Tercero						
	Diócesis						

(\*) Si opta por renunciar (Base Decimosegunda), por adjudicación de vacante, consigne los centros según el orden que desea renunciar.

**4. Otros datos requeridos por el órgano convocante.**

<input type="checkbox"/>	Marque si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid. Cuando los cursos estén inscritos en dicho Registro no se deberá presentar ninguna documentación justificativa de ellos.
<input type="checkbox"/>	Marque si quiere participar en la obtención de los posibles destinos a los que se refiere el apartado 17.3.3. de la convocatoria "Vacantes sin asignar y las que surjan durante el presente curso académico".

(\*) Si opta por no marcar la casilla anterior, no se le tendrá en cuenta para la asignación de ninguna de estas vacantes que se puedan ofrecer en el correspondiente curso académico según lo indicado en el apartado 17.3.3 de la convocatoria.

**5. A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base Décima)**

<input type="checkbox"/>	Marque si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado, convocado por la Resolución de 27/05/2014, por Resolución de 10/06/15, por Resolución de 10/05/2016 y por Resolución de 12/05/2017
	En ese caso, indique el año del último proceso de adjudicación de vacantes en que haya participado.

**6. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales\***

Sí autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	○
NO autorizo consulta. El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud	○

**Datos del interesado necesarios para su consulta**

Fecha de nacimiento	.. / .. / ....	País de nacimiento			
Comunidad Autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento			
Municipio de nacimiento		Nacionalidad			
Nombre del padre	Nombre de la madre		<input type="checkbox"/> Hombre		<input type="checkbox"/> Mujer





**7. Documentación requerida**

Documentos que acompañan a la solicitud	
Documentación justificativa para la valoración de méritos.	<input type="checkbox"/>
Documento de otorgamiento de la representación.	<input type="checkbox"/>
Copia del título en Pedagogía Terapéutica o Magisterio en Educación Especial, para solicitudes de destinos en centros de Educación Especial.	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y aporto el documento</b>
Cursos inscritos en el Registro Permanente de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE del solicitante.	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE del representante.	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comunidad de Madrid podrá verificar por medios electrónicos en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las titulaciones aportadas. De no autorizar la verificación marque la casilla.	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

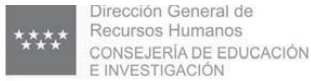
El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En ..... , a ..... de ..... de 20 .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 904/2016, de 22 de marzo. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.
--------------	---



Comunidad de Madrid

**ANEXO II**

**ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS**

CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

FIRMA DEL INTERESADO

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
Profesorado de Religión			Hoja nº 1

PETICIONES DE LA 1 A LA 25					
Código de la Vacante	Denominación	% DE JORNADA	Localidad		
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					



Comunidad de Madrid

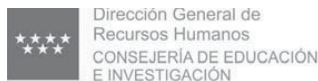
**ANEXO II**

**ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS**

CONSIGNE LOS CÓDIGOS CON CLARIDAD, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS

FIRMA DEL INTERESADO

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre					NIF/NIE		
Profesorado de Religión							Hoja nº 2
<b>PETICIONES DE LA 26 A LA 50</b>							
	Código de la Vacante	Denominación			% DE JORNADA	Localidad	
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							
46							
47							
48							
49							
50							


**Comunidad de Madrid**
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN 2018/2019**  
**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD**

Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD con independencia del carácter con el que participe. La solicitud consta de 4 hojas, deberán rellenar los datos de identificación **y firmar la instancia y las hojas de ORDEN DE PETICIÓN DE CENTROS.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento no se admitirá ninguna solicitud que no se haya formalizado en tiempo y forma, ni modificación alguna de la misma, ni de las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

**1.-Datos del interesado:** Complete todos los datos de identificación del apartado.

**2.-Datos del representante:** Si el interesado actúa mediante representante complete todos los datos del apartado.

**3.-Datos profesionales:** En este apartado se deberá indicar la modalidad por la que participa en el concurso de traslados marcando con una X la casilla que corresponda dependiendo si la participación es voluntaria u obligatoria.

Si opta por renunciar a su destino o destinos definitivos, marcando con una "X" el apartado A), deberá consignar los destinos en el orden de prioridad de la renuncia o renunciaciones a los destino/s definitivos con los que participa. Dicha renuncia se producirá exclusivamente en el supuesto de la adjudicación de un nuevo destino definitivo.

Para los participantes con destino definitivo inferior al 100%, si optan por "no renunciar", marcando con una "X" el apartado B), se adjudicará, si es posible, vacante o vacantes, de las solicitadas en la hoja de peticiones, "compatibles" con el total de jornada con la que se participa.

Ejemplo: En este supuesto el participante opta por renunciar al consignar la prioridad en la renuncia a sus destinos, siempre en el supuesto que se le pueda adjudicar vacante de las peticiones solicitadas. El profesor quiere renunciar, para la adjudicación de vacante, primero a su destino definitivo en el **CEIP A (28038057)**, con un porcentaje de jornada del 66% y en segundo lugar en el **CEIP B (28073926)** definitivo con un porcentaje del 33%:

3. Datos profesionales.

<input type="checkbox"/> PRIMARIA		<input type="checkbox"/> SECUNDARIA		<input type="checkbox"/> Participación obligatoria	<input type="checkbox"/> Participación voluntaria
Marque lo que corresponda					
Renuncia(*)	Orden de Renuncia	Nombre del centro	Código	Fecha inicio de los servicios	Porcentaje de jornada
A) SI RENUNCIO <input checked="" type="checkbox"/>	Primero	CEIP A	28073926	1/09/2011	66%
	Segundo	CEIP B	28038057	1/09/2008	33%
B) NO RENUNCIO <input type="checkbox"/>	Tercero				
	Diócesis				

(\*) Si opta por renunciar (Base Decimosegunda), por adjudicación de vacante, consigne los centros según el orden que desea renunciar.

**Atención:** Los participantes que opten por renunciar a su destino definitivo, con motivo de vacante, y realicen peticiones a destinos con un porcentaje de jornada inferior al del destino definitivo al que renunció, podrán obtener un destino con menor jornada en este procedimiento.

**4.- Otros datos requeridos por el órgano convocante:**

- Marque con una X si tiene cursos inscritos en el R.G.F.P. de la Comunidad de Madrid. Si marca esta casilla no deberá aportar documentación acreditativa de los cursos de formación registrados.
- Marque con una X si desea participar en la obtención de los posibles destinos a los que se refiere el apartado 17.3.3 de la convocatoria: si no marca esta casilla se entiende que no desea obtener estos destinos.


**Comunidad de Madrid**

**5.- A cumplimentar sólo si ha participado en convocatorias anteriores (Base Décima):** consigne el apartado si desea acogerse a la baremación del último proceso de adjudicación en el que haya participado siempre que sea uno de las 4 últimas convocatorias.

**6. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales\***
**Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales\***

SÍ autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. <b>El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud</b>	<input type="radio"/>

- Si marca NO autorizo, se deberá aportar junto con la solicitud de participación el certificado negativo de este registro.
- Si marca SÍ autorizo, se entiende que es para la comprobación de los datos en cualquier procedimiento en puestos docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid. En este supuesto debe cumplimentarse el apartado "Datos del interesado necesarios para su consulta" que se muestra a continuación:

**Datos del interesado necesarios para su consulta**

Fecha de nacimiento	.. / .. / .....	País de nacimiento			
Comunidad Autónoma de nacimiento		Provincia de nacimiento			
Municipio de nacimiento		Nacionalidad			
Nombre del padre		Nombre de la madre		<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer

**7.- Documentación requerida:** Marque con una X lo que corresponda.

**8.- Orden de petición de centros:** Complete los datos personales en todas las hojas de peticiones y fírmelas. Deberá incluir las peticiones de los centros que desee solicitar voluntariamente. Por cada petición se consignará el código de vacante, denominación del mismo y la localidad a la que pertenece. En su caso las vacantes se publicarán agrupadas por varios destinos con un único "código de vacante" a consignar.

Ejemplo:

**VACANTES PUBLICADAS**

					Localidad	
P	1	2	A	CEIP COLEGIO C	50%	
P	4	2	C	CEIP COLEGIO D CEIP COLEGIO E	50% 50%	100%

**PETICIONES CONSIGNADAS**

PETICIONES DE LA 1 A LA 25								
Código de la Vacante			Denominación			% DE JORNADA	Localidad	
1	P	1 2 A	CEIP COLEGIO C			50%		
2	P	4 2 C	CEIP COLEGIO D y E			100%		

A los efectos de consignar las peticiones, los profesores de religión que participen con un porcentaje de jornada definitiva inferior al 100% deberán consignar en su hoja de peticiones un mínimo de una vacante válida.

## ANEXO III

**PROFESORES CON LA OBLIGACIÓN DE CONCURSAR POR HABER PERDIDO SU DESTINO PARA EL CURSO 2018/19 POR MODIFICACIÓN DE SU JORNADA O POR SER SU DESTINO EN 2017/18 PROVISIONAL**

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS
009032620	GARCIA MARIN	CARLOS	Primaria	Alcalá
007986702	HERRERO BERNAL	MARIA	Primaria	Alcalá
034250436	MARFIL GALLARDO	ANA MARIA	Primaria	Alcalá
051907086	VICENTE MUELAS	MARGARITA	Primaria	Alcalá
011806333	ACEDO SANCHEZ	MARIA PALOMA	Primaria	Getafe
047521985	CAL MARIN	SERGIO DE LA	Primaria	Getafe
046939997	ESPADA PINA	SONIA	Primaria	Getafe
046864690	EXTREMERA SANCHEZ	CRISTINA	Primaria	Getafe
053455708	GALLEGO CORTES	GEMA	Primaria	Getafe
053104174	GARCIA-CALVILLO ROMERO	ANA BELEN	Primaria	Getafe
011805389	MANZANO ALVAREZ	CAROLINA MARIA	Primaria	Getafe
047454182	MARTINEZ OÑORO	JUANA	Primaria	Getafe
047455103	MORALEDA LOPEZ	JOSE MIGUEL	Primaria	Getafe
047498140	MUGICA DUQUE	FERNANDO	Primaria	Getafe
050547358	PEÑA MAYORAL	OSCAR ALBERTO	Primaria	Getafe
052319821	PEREZ MELLADO	MARIA JOSEFA	Primaria	Getafe
052089623	ROJAS GARCIA	MARIA ESTHER	Primaria	Getafe
013098487	SERRANO GARCIA	VALENTINA	Primaria	Getafe
050198653	ALFONSO SOLOMANDO	ALMUDENA	Primaria	Madrid
002626768	BORGE MAROTO	ELENA	Primaria	Madrid
007472601	CAMPO GUERRA	ROSA DEL	Primaria	Madrid
001832019	CANOVAS DIAZ	JORGE	Primaria	Madrid
050712956	CARO PARDO	ANTONIO MIGUEL	Primaria	Madrid
002537726	COSCOLLANO GUTIERREZ	ROCIO	Primaria	Madrid
011843938	CUELLAR FERNANDEZ	ELENA	Primaria	Madrid
050080942	FERNANDEZ OVIEDO	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid
002648201	GOMEZ RUIZ	IGNACIO	Primaria	Madrid
053445725	GONZALEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	Primaria	Madrid
051376560	LOPEZ VALLADOLID	LUCIA	Primaria	Madrid
051366727	MARIN ESTREMERA	MARIA REYES	Primaria	Madrid
001928344	PEREZ GOZALO	SARAY	Primaria	Madrid
000813245	SANCHEZ CARRERO	MARIA EUGENIA	Primaria	Madrid
050310878	VALDES LIAS	ISABEL	Primaria	Madrid
052893958	VILLANUEVA NAVARRO	TAMARA	Primaria	Madrid
050711547	APARISI GUARDIOLA	MARIA ARACELI	Secundaria	Alcalá
007240476	CABALLERO PRIETO	LIDIA	Secundaria	Alcalá
000279027	GALVAN CASAS	MARIA TERESA	Secundaria	Alcalá
X1778600X	GALVEZ MARIN	ALBA MERY	Secundaria	Alcalá
050963870	JIMENEZ CURATS	GLORIA	Secundaria	Alcalá
001182788	MARTIN-ALBO HUERTAS	ALMUDENA	Secundaria	Alcalá
050889607	MENA QUINTANA	FRANCISCO JAVIER	Secundaria	Alcalá
046725947	MOLINERO GILES	JOSE MANUEL	Secundaria	Alcalá
009027426	MORONA ALGUACIL	LUIS EDUARDO	Secundaria	Alcalá
054683210	OJOSE MACHUCA	BERTHA ANGELICA	Secundaria	Alcalá
007956873	SANCHEZ RODRIGUEZ	ANTONIO	Secundaria	Alcalá
011791893	AGUILAR ORTIZ	ASCENSION	Secundaria	Getafe
050708061	ALONSO RODRIGO	MARIA BELEN	Secundaria	Getafe
050733556	BERMEJO CORRALO	JORGE	Secundaria	Getafe
052187607	CASTILLO TALAVERA	ANTONIO	Secundaria	Getafe
052367597	DIAZ FERNANDEZ	LUIS LEON	Secundaria	Getafe
053435933	GOMEZ DE LA VEGA ALEGRE	DANIEL MARIA	Secundaria	Getafe
005647719	HOYO SALCEDO	ANGEL	Secundaria	Getafe
020252888	MARFIL SOBRAL	MARTA	Secundaria	Getafe
008031728	MARTIN BARBA	ESTHER	Secundaria	Getafe
005324192	MARTIN LORENZANA	JOSE	Secundaria	Getafe
002248877	MARTINEZ TROMPETA	SUSANA	Secundaria	Getafe
000829436	MORENO DIEZ	MARIA JOSE	Secundaria	Getafe
045759720	PUGA DOMINGUEZ	FRANCISCO JOSE	Secundaria	Getafe
000817195	REAL ALMENDROS	EMILIANA	Secundaria	Getafe
005645070	RODRIGUEZ APARICIO	ISIDORO	Secundaria	Getafe
004222067	VAZQUEZ SANCHEZ	MARIA DEL MAR	Secundaria	Getafe
007849799	ACEVEDO GONZALEZ	HORACIO ANSELMO	Secundaria	Madrid
003236509	BARAHONA VENEGAS	ALEJANDRO PATRICIO	Secundaria	Madrid
024841618	BOUDET MENDOZA	MERCEDES	Secundaria	Madrid

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS
075065652	CASTRO MARTINEZ	LORENZO JOSE DE	Secundaria	Madrid
051624675	CEBADA PULPON	ANGEL	Secundaria	Madrid
016526468	CHAVARRIA IBAÑEZ	RAFAEL	Secundaria	Madrid
070834820	ESCORCIA TORREGLOSA	LILIANY MARGARITA	Secundaria	Madrid
002605533	ESTEVEZ SARABIA	COVADONGA	Secundaria	Madrid
009756809	FERNANDEZ SANCHEZ	ANGEL PEDRO	Secundaria	Madrid
050714386	FLOREZ CORRAL	MARIA BEGOÑA	Secundaria	Madrid
050848880	GOMEZ CALLEJA	MARIA DOLORES	Secundaria	Madrid
004610865	LOPEZ PICAZO	MARIA DAVINIA	Secundaria	Madrid
051076405	MARTINEZ FUENTES	JOSE ANTONIO	Secundaria	Madrid
032870508	MORODO GONZALEZ	PATRICIA	Secundaria	Madrid
016784624	ORTEGA GARCIA	JESUS ANTONIO	Secundaria	Madrid
015376345	PEREZ CARCEDO	JOSE ANTONIO	Secundaria	Madrid
030509792	RAMOS CALERO	MARIA CONCEPCION	Secundaria	Madrid



ANEXO IV-A

**ALEGACIONES A LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

**1. Datos del interesado**

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre			NIF/NIE
<input type="radio"/>	PRIMARIA	<input type="radio"/>	SECUNDARIA

**2. Datos del representante**

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre			NIF/NIE
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Provincia		Localidad	CP
Correo electrónico		Teléfono fijo	Teléfono móvil

**3. Expone**

**4. Solicita**

**5. Documentación requerida**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Anexo IV-B. Documento guía para alegaciones al baremo provisional.	<input type="checkbox"/>
Otorgamiento de representación.	<input type="checkbox"/>
Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En caso de no haber autorizado su consulta).	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y apporto el documento</b>
DNI/NIE del representante.	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas  
 Página 1 de 2 Modelo: 219FR1





Dirección General de  
Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
E INVESTIGACIÓN

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

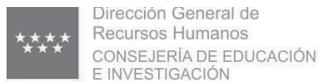
En ....., a ..... de ..... de 20 .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 904/2016, de 22 de marzo. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**DESTINATARIO**

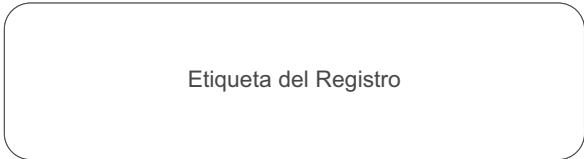
Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial.  
Dirección General de Recursos Humanos.  
Consejería de Educación e Investigación.


**Comunidad de Madrid**

**ANEXO IV-B**  
**DOCUMENTO GUÍA PARA ALEGACIONES**  
**(Procedimiento de Adjudicación de Vacantes para Profesores de Religión)**

Apellido 1º		Apellido 2º	
Nombre		NIF/NIE	
<input type="radio"/>	<b>PRIMARIA</b>	<input type="radio"/>	<b>SECUNDARIA</b>

Marque una X en la casilla correspondiente a "Dato a reclamar"	Puntuación de referencia	Dato a reclamar
<b>A. EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 25 años)</b>		
<b>A.1. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos del mismo nivel educativo</b>		
Por cada año	(1,000)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,083)	<input type="checkbox"/>
<b>A.2. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Públicos de distinto nivel educativo</b>		
Por cada año	(0,500)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,041)	<input type="checkbox"/>
<b>A.3. Experiencia docente como profesor de religión en Centros Privados sostenidos con fondos públicos</b>		
Por cada año	(0,250)	<input type="checkbox"/>
Por cada mes	(0,020)	<input type="checkbox"/>
<b>B. MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 6 puntos)</b>		
<b>B.1.1 Doctorado</b>		
Doctorado en ciencias eclesiásticas	(4,000)	<input type="checkbox"/>
Otros Doctorados	(2,000)	<input type="checkbox"/>
<b>B.1.2 Título oficial de Master (RD 1393/2007, de 29 de octubre)</b>		
	(1,000)	<input type="checkbox"/>
<b>B.1.3 Titulaciones de segundo ciclo</b>		
Titulaciones de segundo ciclo en ciencias eclesiásticas	(4,000)	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de segundo ciclo	(2,000)	<input type="checkbox"/>
<b>B.1.4 Titulaciones de primer ciclo</b>		
Titulaciones de primer ciclo en ciencias eclesiásticas	(2,000)	<input type="checkbox"/>
Titulaciones de primer ciclo	(1,000)	<input type="checkbox"/>
<b>B.2 Titulaciones de Enseñanza en Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica</b>		
B.2.1. Por cada título de Música o Danza: Grado Medio	(1,000)	<input type="checkbox"/>
B.2.2: -Por cada Certificado de nivel C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(2,000)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel C1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,500)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel B2 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(1,000)	<input type="checkbox"/>
-Por cada Certificado de nivel B1 de Escuelas Oficiales de Idiomas	(0,500)	<input type="checkbox"/>
B.2.3. Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.	(0,400)	<input type="checkbox"/>
<b>C. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Máximo 10 puntos)</b>		
C.1. Por cursos impartidos o superados relacionados con la enseñanza de la religión de la confesión correspondiente, organizados por los órganos de Formación del Profesorado de la Comunidad de Madrid o las Autoridades Eclesiásticas respectivas :por cada crédito	(0,100)	<input type="checkbox"/>
C.2 Por cursos y otras actividades de formación como la participación en seminarios, congresos, grupos de trabajo, relacionados con las didácticas, la organización escolar o las Tecnologías de la Información y la Comunicación, organizados por la Comunidad de Madrid u otras instituciones de formación del profesorado, así como la participación en seminarios, congresos, etc. : por cada crédito (Máximo 4 PUNTOS)	(0,050)	<input type="checkbox"/>


**ANEXO V**
**ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES PARA EL PROFESORADO DE RELIGIÓN**
**1. Datos del interesado**

1º Apellido		2º Apellido		NIF/NIE	
Nombre				<input type="radio"/>	SECUNDARIA
	<input type="radio"/> PRIMARIA			<input type="radio"/>	

**2. Datos del representante**

1º Apellido				2º Apellido			
Nombre					NIF/NIE		
Dirección	Tipo vía		Nombre vía				Nº
Provincia			Localidad			CP	
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

**3. Expone****4. Solicita****5. Documentación**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Otorgamiento de representación	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar):	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y apporto el documento</b>
DNI/NIE del representante	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



Dirección General de  
Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
E INVESTIGACIÓN

**Comunidad de Madrid****Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ..... , a ..... de ..... de 20 .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE", cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.
---------------------	---

## ANEXO VI

**PROFESORES SIN JORNADA INDEFINIDA COMPLETA O CUYO DESTINO INDEFINIDO ACTUAL SE VA A VER MODIFICADO PARA EL CURSO 2018/19 COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2017/18	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2018/19
052344421	CABALLERO DOMINGUEZ	ANA MARIA	Primaria	Alcalá	33%		33%
051320655	CASTRO ARACIL	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
008956535	DIAZ GONZALEZ	COVADONGA	Primaria	Alcalá	66%		66%
009021878	FLORES ESCUDERO	CARMEN	Primaria	Alcalá	50%		50%
051394002	GONZALEZ LARES	BEGOÑA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
053408275	JUARROS ESCRIBANO	CRISTINA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
008991718	LAZARO Y TOMAS	MARIA CARMEN	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
050471650	LOPEZ BOULLOSA	JORGE	Primaria	Alcalá	66%		66%
001093843	LOPEZ MUÑOZ	MARIA JESUS ROCIO	Primaria	Alcalá	66%		66%
009011369	LOSCOS PEREZ	BEATRIZ	Primaria	Alcalá	50%		50%
009020394	MANSO GARROTE	MONICA	Primaria	Alcalá	66%		66%
052119035	MARTINEZ GARCIA	NURIA	Primaria	Alcalá	50%		50%
018944763	MARTINEZ SAINZ	MARIA ELENA	Primaria	Alcalá	100%	-34%	66%
029606448	MELERO GALLEGO	MARIA JESUS	Primaria	Alcalá	66%		66%
009024776	MINGUEZ ELIPE	ANGELA MARIA	Primaria	Alcalá	66%	-16%	50%
008990620	ORTIZ CORCOBADO	RAQUEL	Primaria	Alcalá	66%		66%
052114860	PEREZ MOLINA	LIDIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
026484799	PUERTAS GIL	SOLEDAD	Primaria	Alcalá	33%		33%
070036089	RAMOS BACIERO	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Alcalá	66%		66%
052112354	RAPADO GALAN	ALEXIA	Primaria	Alcalá	33%		33%
009023184	RECIO BRIZUELA	DIANA	Primaria	Alcalá	33%		33%
007515578	ROMERO QUIRANTES	MERCEDES	Primaria	Alcalá	66%		66%
008999234	SANCHEZ ALONSO	EVA MARIA	Primaria	Alcalá	66%	-16%	50%
005280056	SANZ ALMARZA	VIRGINIA	Primaria	Alcalá	66%		66%
008979599	SAZ REGUILLO	JOSE MIGUEL	Primaria	Alcalá	50%		50%
070412764	SEN CARRASCO	PILAR	Primaria	Alcalá	100%	-50%	50%
003121744	SOTELO REDONDO	ESTHER R.	Primaria	Alcalá	66%		66%
009012598	TEJEDOR LOPEZ	RAQUEL	Primaria	Alcalá	66%		66%
049015238	ALCANTARA ARAUJO	LILI ROXANA	Primaria	Getafe	66%		66%
047486281	BARAHONA BORJA	TOMAS	Primaria	Getafe	50%	-17%	33%
007483480	BARQUILLA MONTEJO	NURIA	Primaria	Getafe	66%		66%
005269961	BERZAL PROL	ELENA	Primaria	Getafe	66%		66%
004589755	BLASCO SAIZ	MARIA	Primaria	Getafe	50%		50%
052122640	CALVO MATA	MARIA PILAR	Primaria	Getafe	66%		66%
008931087	CAMACHO CONESA	MARIA	Primaria	Getafe	33%		33%
070884760	CARPALLO MORO	IVAN	Primaria	Getafe	66%		66%
047037245	CASTILLO CALATAYUD	MARIA TERESA	Primaria	Getafe	50%		50%
008933275	CASTRO ORTIZ	LIDIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
007227451	CASTRO TORREGROSA	MARIA VIRGINIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
003795722	DIAZ CALDERON	SAGRARIO	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050072391	DIEZ SANTOS	MARIA ROSARIO	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
046931891	ESTEVEZ SANTILLAN	JUAN JOSE	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050729226	FERNANDEZ MARTINEZ	PATRICIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050800317	FERNANDEZ MOLANO	FRANCISCA	Primaria	Getafe	66%		66%
005387631	GADEA CAMIÑA	CONCEPCION	Primaria	Getafe	33%		33%
050439444	GARCIA CASTAÑO	VERONICA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
007995773	GARCIA HERNANDEZ	CARMEN	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
047495717	GARCIA PEÑALVA	ESPERANZA	Primaria	Getafe	66%		66%
053102899	GARRIDO ALARCON	REBECA	Primaria	Getafe	33%		33%
002236070	GONZALEZ ESTEBAN	MARIA ELENA	Primaria	Getafe	66%		66%
026445879	HERRERA HERRERA	JOSEFA	Primaria	Getafe	66%		66%
020266057	HERRERO FERNANDEZ	MARIA SUSANA	Primaria	Getafe	66%		66%

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2017/18	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2018/19
008031080	HIDALGO CORCHERO	MARIA ENCINA	Primaria	Getafe	66%		66%
010053651	HIGUERAS DELGADO	ESTRELLA	Primaria	Getafe	66%		66%
051343610	JIMENEZ MAESTRE	ANA ISABEL	Primaria	Getafe	66%		66%
052536373	JIMENEZ MARTINEZ	RAQUEL	Primaria	Getafe	66%		66%
004588765	LAZCANO CONTRERAS	ANA	Primaria	Getafe	66%		66%
002854528	LEONISIO RUIZ-CALERO	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	50%		50%
047489719	LOPEZ ALONSO	BEGOÑA	Primaria	Getafe	66%		66%
050984988	LOZAR HEVIA	ARACELI	Primaria	Getafe	66%		66%
080054760	MARQUEZ MARTINEZ	MARIA TERESA	Primaria	Getafe	66%		66%
011806283	MARTIN IZQUIERDO	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe	66%		66%
011849107	MARTINEZ MORENCOS	MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
033505529	MATAMALA GARDE	JOSE LUIS	Primaria	Getafe	66%		66%
049007598	MESA JABATO	DAVID	Primaria	Getafe	33%		33%
020789314	MIÑANA TORTOSA	GEMMA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
007248576	MONTORO ALVAREZ	NOELIA	Primaria	Getafe	66%		66%
050717922	MORENO AZNAR	MARIA INMACULADA	Primaria	Getafe	66%		66%
046933991	MORENO LANGA	ROSALIA ROSARIO	Primaria	Getafe	66%		66%
051615158	NADAL MARTIN	JOSE CARLOS	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
047457829	NEGRO PARDO	JULIA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
012236910	NIETO CABALLO	TRINIDAD	Primaria	Getafe	66%		66%
030817111	NOTARIO CUADRADO	ANA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
006969534	REDONDO RODRIGUEZ	MARIA VICTORIA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
046935800	ROBLEDO GONZALEZ	NATALIA	Primaria	Getafe	66%		66%
050069618	ROBLES BARAHONA	RITA	Primaria	Getafe	100%	-34%	66%
050125313	ROMERO ALCAZAR	SERGIO	Primaria	Getafe	66%		66%
046869098	ROMERO FERNANDEZ	OSCAR	Primaria	Getafe	50%	-17%	33%
011787878	RUIZ ALONSO	ANA MARIA	Primaria	Getafe	66%		66%
046938882	SAMPEDRO LUNA	ISAAC	Primaria	Getafe	66%		66%
011831715	SANTISTEBAN GUARDIA	MARIA CRISTINA DE	Primaria	Getafe	33%		33%
053039260	SOMOLINOS LANGREO	MARIA ROCIO	Primaria	Getafe	66%		66%
011379614	TARRIO MENDEZ	MARIA CARMEN	Primaria	Getafe	66%		66%
007529283	VENTURA RAMIREZ	ISABEL	Primaria	Getafe	100%	-50%	50%
051446843	ALBA GONZALEZ	ANA	Primaria	Madrid	66%		66%
000650344	ALDEHUELA MARTIN	GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
006549068	ALONSO GARCIA	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	50%		50%
002550158	ALONSO HIDALGO	ESTHER	Primaria	Madrid	66%		66%
036077635	ALONSO LAGO	ALBERTA	Primaria	Madrid	33%		33%
051452714	ALVAREZ RIVERA	RICARDO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
050843056	ALVAREZ RODRIGUEZ	NATALIA	Primaria	Madrid	66%		66%
072772916	ANGULO LOPEZ	IGNACIO JESUS	Primaria	Madrid	66%		66%
017864515	ARELLANO MATUTE	AMPARO	Primaria	Madrid	50%		50%
005894060	ARIAS BENAVENT	ANA MARIA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
051943079	BERMEJO CINTAS	SUSANA	Primaria	Madrid	33%	+17%	50%
050088370	CABALLERO LAZARO	OLGA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
007504891	CABEZA OLIVERA	ESTRELLA	Primaria	Madrid	33%		33%
051913459	CALLE NOGUES	LUCIA DE LA	Primaria	Madrid	33%		33%
050183267	CAMARA FRAILE	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	33%		33%
050191383	CARBALLO RUIZ	MARIA ANGELES	Primaria	Madrid	66%		66%
024287364	CARRASCO SUAREZ	TERESA	Primaria	Madrid	66%		66%
028405243	CORTES JIMENEZ	JULIA	Primaria	Madrid	66%		66%
050319893	CULEBRAS MENDOZA	ANGELA	Primaria	Madrid	50%		50%
002881354	DOMINGUEZ NAHARRO	MANUELA	Primaria	Madrid	66%		66%
050176389	FENOLLAR GAMBOA	GEMMA	Primaria	Madrid	100%	-50%	50%
003080058	FERNANDEZ CARBAJAL	MARIA TERESA	Primaria	Madrid	66%		66%
009719367	FERNANDEZ DIEZ	MARIA ROSARIO	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
070739990	FERNANDEZ PARDILLA	BLASA	Primaria	Madrid	66%		66%

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2017/18	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2018/19
005246875	FIDEU ALONSO	ANA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
050318917	FIGUEROA SOLER	MARIA ROCIO	Primaria	Madrid	50%		50%
075765110	GARCIA LOPEZ	MIGUEL ANGEL	Primaria	Madrid	33%		33%
044255051	GARCIA NIETO	MARIA GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
031657531	GARCIA TORREJON	MARIA INMACULADA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
033519683	GELADO VILLAR	MONICA	Primaria	Madrid	33%		33%
051887557	GOMEZ GARCIA	MARIA PILAR	Primaria	Madrid	66%		66%
007491514	GRANDE PEREZ	MARTA	Primaria	Madrid	66%		66%
033833175	GRANDIO RODRIGUEZ	ANA MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
050555274	JIMENEZ BRAVO	NOELIA	Primaria	Madrid	66%		66%
010191653	JOSA VIDALES	MARIA ANGELES	Primaria	Madrid	66%		66%
002902095	LLORENTE ARMESTO	FRANCISCO PABLO	Primaria	Madrid	66%		66%
050116122	LOPEZ DE LA NIETA BEÑO	VERONICA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
005421199	LORENZO BAONZA	OLGA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
050877735	MAROTO MORENO	CECILIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
007230526	MARSAL MUIÑA	LAURA	Primaria	Madrid	66%		66%
007834068	MARTIN GARCIA	MARIA AURORA	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
051652195	MARTIN PASTOR	MARIA DEL MAR	Primaria	Madrid	66%		66%
011800156	MARTIN VEGA	MARIA RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
000658552	MARTINEZ MARTINEZ	MARIA JESUS	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
047524859	MENDOZA MANCILLA	MARIA ISABEL	Primaria	Madrid	66%		66%
001826186	MENESES RODRIGUEZ	GLORIA	Primaria	Madrid	66%		66%
003814919	MUÑOZ OLIVEROS	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	66%		66%
028687397	NAVARRO RISTORI	EMMA MANUELA	Primaria	Madrid	50%		50%
050458068	OCHOA FERNANDEZ	EVA MARIA	Primaria	Madrid	50%	+16%	66%
002887503	ORTIZ IGLESIAS-USSEL	CRISTINA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
000809737	PARDO CHAVARRIA	CARMEN	Primaria	Madrid	50%		50%
024298303	PERAL ALVAREZ	MARIA MERCEDES	Primaria	Madrid	66%	-33%	33%
049050493	PERAL D'ANJOU	RAQUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
052862798	PEREZ GONZALEZ	SARAI	Primaria	Madrid	66%		66%
026187454	PEREZ GUZMAN	ISABEL MARIA	Primaria	Madrid	66%		66%
033530128	PINTO CASTELLANO	MARIA VERONICA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
011945679	RATON RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN	Primaria	Madrid	66%	-16%	50%
005236541	RIO VELASCO	MERCEDES DEL	Primaria	Madrid	66%		66%
047306691	RIQUELME MENDOZA	SARA	Primaria	Madrid	66%		66%
052364051	RODRIGUEZ JIMENEZ	BEATRIZ	Primaria	Madrid	66%		66%
011823444	RODRIGUEZ NUÑEZ	MARTA	Primaria	Madrid	66%		66%
050692953	RODRIGUEZ RAMIREZ	MARIA DEL ROSARIO	Primaria	Madrid	66%		66%
030211251	ROMERO GARCIA	CLAUDIO MANUEL	Primaria	Madrid	66%		66%
002664224	SAEZ PERRINO	MARIA JOSE	Primaria	Madrid	66%		66%
000672562	SAN JUAN SERRANO	MARIA CRUZ	Primaria	Madrid	33%	+17%	50%
022457058	SANCHEZ BALLESTER	MARIA FRANCISCA	Primaria	Madrid	50%		50%
027264370	SANCHEZ SANCHEZ	JOSEFINA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
079221279	SANCHEZ SANTAELLA	RAQUEL	Primaria	Madrid	50%		50%
050830006	SAUCO TORRES	MARIA LUISA	Primaria	Madrid	66%		66%
050060949	TARAZONA HURTADO	NATALIA	Primaria	Madrid	50%		50%
051918686	TOME MORENO	AMALIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
007504349	TOMICO GARCIA	PEDRO PABLO	Primaria	Madrid	50%		50%
050751069	VACAS HERNANDEZ	IVAN	Primaria	Madrid	50%		50%
000819549	VAQUERO HERNANDEZ	LUCIA	Primaria	Madrid	100%	-34%	66%
050206631	VEGUE LORENTE	ESTHER	Primaria	Madrid	50%		50%
051369307	ZABAL PRECIADO	ELENA	Primaria	Madrid	50%		50%
009085184	DEXTRE GOMEZ	LUIS ARTURO	Secundaria	Alcalá	50%		50%
070957359	ESTEVEZ AFONSO	PABLO RAFAEL	Secundaria	Alcalá	66%		66%
014899952	FERNANDEZ PEREZ	ANTONIO	Secundaria	Alcalá	66%		66%
003100737	GARCES CIRUELAS	ANA ISABEL	Secundaria	Alcalá	50%	+16%	66%

N.I.F.	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2017/18	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2018/19
008998800	JIMENEZ BAREA	MARIA ESTHER	Secundaria	Alcalá	50%		50%
051660821	MARAZUELA ZAPATA	MARIA DEL MAR	Secundaria	Alcalá	66%		66%
012371023	MARTINEZ RIVILLOS	FRANCISCO JAVIER	Secundaria	Alcalá	66%		66%
005262438	MORALES MARTIN	ANA MARIA	Secundaria	Alcalá	66%		66%
050825251	PECO ASENJO	MIRIAN	Secundaria	Alcalá	66%		66%
031687008	SANCHEZ GARCIA	JOSE MANUEL	Secundaria	Alcalá	66%	-16%	50%
002217180	SANCHEZ PEREZ	JUAN CARLOS	Secundaria	Alcalá	50%	-17%	33%
015954447	MARCO ROMERO	JOSE IGNACIO	Secundaria	Getafe	100%	-34%	66%
050469548	MARTINEZ RUIZ	JAVIER	Secundaria	Getafe	66%		66%
009293397	MATA ALONSO-LASHERAS	SANTIAGO	Secundaria	Getafe	66%		66%
Y0825141F	UGALDE	SERGIO DAVID	Secundaria	Getafe	50%	+16%	66%
001819294	ARANDA PESCADOR	CARLOS	Secundaria	Madrid	50%	+16%	66%
026637298	ARELLANO NUÑEZ	MILAGRO	Secundaria	Madrid	66%		66%
026483538	GARCIA RODRIGUEZ	ANA MARIA	Secundaria	Madrid	66%	-16%	50%
000404705	JERONIMO COUTO	ALBERTO	Secundaria	Madrid	50%		50%
051617473	MAIRE-RICHARD GARCIA	ANA ISABEL	Secundaria	Madrid	66%		66%
032643528	SAN MARTIN VISCASILLAS	DANIEL	Secundaria	Madrid	50%	-17%	33%
003433998	SANZ DE MIGUEL	MIGUEL	Secundaria	Madrid	100%	-34%	66%
053623983	SOLER ALCOCER	GUILLERMO	Secundaria	Madrid	66%		66%



**ANEXO VII**
**LISTA DE VACANTES PARA LAS ADJUDICACIONES DE PROFESORADO DE RELIGIÓN**

CÓDIGO	CENTRO	DIÓCESIS	LOCALIDAD	NIVEL	JORNADA
001B	28031531 CEIP ANTONIO MACHADO	Alcalá	TORREJON DE ARDOZ	Primaria	33%
002A	28000388 CEIP DOCTORA DE ALCALA	Alcalá	ALCALA DE HENARES	Primaria	66%
003K	28032341 CEIP GARCIA LORCA	Alcalá	ALCALA DE HENARES	Primaria	33%
004E	28036191 CEIP JAIME VERA	Alcalá	TORREJON DE ARDOZ	Primaria	33%
005D	28037491 CEIP PABLO NERUDA	Alcalá	ALCALA DE HENARES	Primaria	33%
006R	28000111 CEIP REYES CATOLICOS	Alcalá	ALCALA DE HENARES	Primaria	66%
007Q	28033692 CEIP SENECA	Alcalá	COSLADA	Primaria	66%
008F	28039669 CEIPSO SANTO DOMINGO	Alcalá	ALGETE	Primaria	33%
009H	28078560 CP Ed. Especial Nº 2	Alcalá	COSLADA	Primaria	66%
010M	28044771 CRA EL JARAMA	Alcalá	PATONES	Primaria	66%
011W	28073896 CEIP ABAD Y HARIJA	Getafe	TORREJON DE LA CALZADA	Primaria	66%
012S	28031130 CEIP BLAS DE OTERO	Getafe	MOSTOLES	Primaria	33%
013Z	28065516 CEIP CARLOS III	Getafe	ARANJUEZ	Primaria	100%
014V	28003328 CEIP CIUDAD DE MADRID	Getafe	GETAFE	Primaria	66%
015C	28048403 CEIP CLARA CAMPOAMOR	Getafe	PARLA	Primaria	33%
016T	28069340 CEIP DAOIZ Y VELARDE	Getafe	GETAFE	Primaria	66%
017J	28069170 CEIP DOS DE MAYO	Getafe	PINTO	Primaria	100%
018L	28060294 CEIP ELOY SAAVEDRA	Getafe	CIEMPOZUELOS	Primaria	33%
019G	28030836 CEIP FEDERICO GARCIA LORCA	Getafe	ALCORCON	Primaria	66%
020P	28032456 CEIP FERNANDO DE LOS RIOS	Getafe	GETAFE	Primaria	66%
021Y	28058561 CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO	Getafe	GETAFE	Primaria	100%
022N	28058561 CEIP FRANCISCO DE QUEVEDO	Getafe	GETAFE	Primaria	33%
023X	28002646 CEIP HERMANOS ORTIZ DE ZARATE	Getafe	CHINCHON	Primaria	66%
024B	28045153 CEIP JACINTO BENAVENTE	Getafe	LEGANES	Primaria	50%
025A	28065531 CEIP JOSE HIERRO	Getafe	PARLA	Primaria	33%
026K	28031464 CEIP JOSE MARIA DE PEREDA	Getafe	LEGANES	Primaria	66%
027E	28046391 CEIP JUAN DE AUSTRIA	Getafe	LEGANES	Primaria	66%
028D	28035603 CEIP JUAN DE OCAÑA	Getafe	MOSTOLES	Primaria	33%
029R	28031038 CEIP LUIS DE GONGORA	Getafe	LEGANES	Primaria	100%
030Q	28035640 CEIP LUIS VIVES	Getafe	PARLA	Primaria	100%
031F	28076307 CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Getafe	GETAFE	Primaria	66%
032H	28035433 CEIP POETISA CELIA VIÑAS	Getafe	FUENLABRADA	Primaria	66%
033M	28002981 CEIP SAGRADO CORAZON	Getafe	GETAFE	Primaria	100%
034W	28029603 CEIP SANTA TERESA DE JESUS	Getafe	ARANJUEZ	Primaria	33%
035S	28002191 CEIP VIRGEN DEL CONSUELO	Getafe	CIEMPOZUELOS	Primaria	33%
036Z	28002026 CEIPSO EUGENIO MURO	Getafe	CADALSO DE LOS VIDRIOS	Primaria	66%
037V	28070691 CEIPSO MAESTRO RODRIGO	Getafe	ARANJUEZ	Primaria	100%
038C	28018401 CEIP AMADEO VIVES	Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	66%
039T	28020661 CEIP CARLOS SAINZ DE LOS TERREROS	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	50%
040J	28010539 CEIP CUBA	Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	50%
041L	28005933 CEIP EDUARDO ROJO	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	33%
042G	28057015 CEIP EL SOL	Madrid	MADRID-20.San Blas	Primaria	33%
043P	28002695 CEIP FELIPE II	Madrid	ESCORIAL, EL	Primaria	100%
044Y	28021291 CEIP FILOSOFO SENECA	Madrid	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	33%
045N	28024551 CEIP FRANCISCO CARRILLO	Madrid	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Primaria	50%
046X	28005490 CEIP HERNAN CORTES	Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	33%
047B	28005635 CEIP JOAQUIN DICENTA	Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	33%
048A	28021306 CEIP JOAQUIN TURINA	Madrid	MADRID-15.Ciudad Lineal	Primaria	50%
049K	28038321 CEIP JOSE BERGAMIN	Madrid	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Primaria	33%
050E	28005660 CEIP JOSE MARIA DE PEREDA	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	33%
051D	28037375 CEIP LA DEHESA DEL PRINCIPE	Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	33%
052R	28050446 CEIP LA ENCINA	Madrid	LAS ROZAS DE MADRID	Primaria	66%
053Q	28010795 CEIP MANUEL BARTOLOME COSSIO	Madrid	MADRID-10.Latina	Primaria	66%
054F	28005763 CEIP MANUEL DE FALLA	Madrid	MADRID-17.Villaverde	Primaria	66%
055H	28010801 CEIP MANUEL SAINZ DE VICUÑA	Madrid	MADRID-14.Moratalaz	Primaria	100%
056M	28005878 CEIP MENDEZ NUÑEZ	Madrid	MADRID-16.Hortaleza	Primaria	33%
057W	28005908 CEIP MESONEROS ROMANOS	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas	Primaria	66%
058S	28002403 CEIP MIGUEL DELIBES	Madrid	COLLADO VILLALBA	Primaria	100%
059Z	28005911 CEIP NAVAS DE TOLOSA	Madrid	MADRID-17.Villaverde	Primaria	66%
060V	28006172 CEIP REPUBLICA DE ECUADOR	Madrid	MADRID-11.Carabanchel	Primaria	33%

CÓDIGO	CENTRO	DIÓCESIS	LOCALIDAD	NIVEL	JORNADA
061C	28006159 CEIP REPUBLICA DEL BRASIL	Madrid	MADRID-12.Usera	Primaria	33%
062T	28062333 CEIP SAN MIGUEL	Madrid	NAVALAGAMELLA	Primaria	33%
063J	28014272 CEIP SAN ROQUE	Madrid	MADRID-17.Villaverde	Primaria	33%
064L	28033643 CEIP SEIS DE DICIEMBRE	Madrid	ALCOBENDAS	Primaria	33%
065G	28011040 CEIP VAZQUEZ DE MELLA	Madrid	MADRID-01.Centro	Primaria	33%
066P	28003481 CEIP VIRGEN DE LA ENCINA y EEI EL TOMILLAR (TORRELOD)	Madrid	HOYO DE MANZANARES	Primaria	100%
067Y	28070721 CEIPSO BEETHOVEN	Alcalá	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	33%
068N	28039669 CEIPSO SANTO DOMINGO	Alcalá	ALGETE	Secundaria	33%
069X	28040611 IES AL-SATT	Alcalá	ALGETE	Secundaria	100%
070B	28057209 IES ANA MARIA MATUTE	Alcalá	VELILLA DE SAN ANTONIO	Secundaria	66%
071A	28060397 IES DON PELAYO	Alcalá	VILLALBILLA	Secundaria	100%
072K	28042000 IES IGNACIO ELLACURIA e IES ALBENIZ	Alcalá	ALCALA DE HENARES	Secundaria	100%
073E	28038835 IES ISIDRA DE GUZMAN	Alcalá	ALCALA DE HENARES	Secundaria	66%
074D	28058627 IES JOSE SARAMAGO	Alcalá	ARGANDA DEL REY	Secundaria	100%
075R	28041494 IES LAS LAGUNAS	Alcalá	RIVAS-VACIAMADRID	Secundaria	50%
076Q	28030228 IES LEON FELIPE	Alcalá	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	100%
077F	28045025 IES LOS OLIVOS	Alcalá	MEJORADA DEL CAMPO	Secundaria	66%
078H	28040027 IES LUIS DE GONGORA	Alcalá	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	66%
079M	28044318 IES LUIS GARCIA BERLANGA e IES ANTONIO GAUDI	Alcalá	COSLADA	Secundaria	100%
080W	28060385 IES MIGUEL DE CERVANTES	Alcalá	DAGANZO DE ARRIBA	Secundaria	66%
081S	28041500 IES PALAS ATENEA	Alcalá	TORREJON DE ARDOZ	Secundaria	66%
082Z	28038151 IES RAFAEL ALBERTI	Alcalá	COSLADA	Secundaria	66%
083V	28060270 CEIPSO SALVADOR DALI	Getafe	FUENLABRADA	Secundaria	33%
084C	28070962 IES CARPE DIEM e IES JOAQUIN ARAUJO	Getafe	FUENLABRADA	Secundaria	100%
085T	28028374 IES DIONISIO AGUADO	Getafe	FUENLABRADA	Secundaria	100%
086J	28042051 IES DOLORES IBARRURI	Getafe	FUENLABRADA	Secundaria	66%
087L	28042668 IES EUROPA	Getafe	MOSTOLES	Secundaria	66%
088G	28042036 IES GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Getafe	LEGANES	Secundaria	66%
089P	28030915 IES GALILEO GALILEI	Getafe	ALCORCON	Secundaria	100%
090Y	28030915 IES GALILEO GALILEI	Getafe	ALCORCON	Secundaria	50%
091N	28074049 IES GONZALO CHACON	Getafe	ARROYOMOLINOS	Secundaria	66%
092X	28003882 IES JOSE DE CHURRIGUERA	Getafe	LEGANES	Secundaria	100%
093B	28039797 IES JULIO CARO BAROJA	Getafe	FUENLABRADA	Secundaria	100%
094A	28050720 IES MIGUEL DE CERVANTES e IES MIGUEL HERNANDEZ	Getafe	MOSTOLES	Secundaria	100%
095K	28058688 IES MIGUEL DELIBES e IES EL OLIVO (PARLA)	Getafe	TORREJON DE LA CALZADA	Secundaria	100%
096E	28074062 IES NEIL ARMSTRONG	Getafe	VALDEMORO	Secundaria	100%
097D	28030241 IES PRADO DE SANTO DOMINGO	Getafe	ALCORCON	Secundaria	66%
098R	28075492 IES RAFAEL FRÜHBECK DE BURGOS	Getafe	LEGANES	Secundaria	66%
099Q	28039803 IES SALVADOR ALLENDE	Getafe	FUENLABRADA	Secundaria	66%
100F	28065632 SIES DEL IES AFRICA DE FUENLABRADA	Getafe	MORALEJA DE ENMEDIO	Secundaria	33%
101H	28046285 SIES DEL IES CARPE DIEM DE CHINCHON	Getafe	COLMENAR DE OREJA	Secundaria	66%
102M	28075509 SIES DEL IES HUMANES DE HUMANES DE MADRID	Getafe	CUBAS DE LA SAGRA	Secundaria	66%
103W	28001812 CEIPSO JUAN RAMON JIMENEZ	Madrid	BECERRIL DE LA SIERRA	Secundaria	33%
104S	28001873 CEIPSO SAN SEBASTIAN	Madrid	BOALO, EL	Secundaria	33%
105Z	28076368 IES ALFREDO KRAUS	Madrid	MADRID-20.San Blas	Secundaria	66%
106V	28020961 IES CALDERON DE LA BARCA	Madrid	MADRID-11.Carabanchel	Secundaria	66%
107C	28020855 IES CARDENAL HERRERA ORIA	Madrid	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria	66%
108T	28032481 IES CIUDAD DE JAEN	Madrid	MADRID-12.Usera	Secundaria	66%
109J	28037016 IES CIUDAD DE LOS ANGELES	Madrid	MADRID-17.Villaverde	Secundaria	100%
110L	28030149 IES CIUDAD DE LOS POETAS	Madrid	MADRID-09.Moncloa-Aravaca	Secundaria	66%
111G	28046364 IES EL ESCORIAL	Madrid	ESCORIAL, EL	Secundaria	50%
112P	28025828 IES FELIPE II e IES VILLABLANCA	Madrid	MADRID-14.Mortalaz	Secundaria	100%
113Y	28020119 IES GREGORIO MARAÑON	Madrid	MADRID-08.Fuencarral-El Pardo	Secundaria	66%
114N	28020909 IES ISABEL LA CATOLICA	Madrid	MADRID-03.Retiro	Secundaria	100%
115X	28043028 IES JUAN DE MAIRENA	Madrid	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Secundaria	50%
116B	28040799 IES JULIO PALACIOS	Madrid	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	Secundaria	50%
117A	28041381 IES LA CABRERA e IES CORTES DE CADIZ (EL MOLAR)	Madrid	CABRERA, LA	Secundaria	100%
118K	28035342 IES LA DEHESILLA	Madrid	CERCEDILLA	Secundaria	66%
119E	28032501 IES LEONARDO DA VINCI	Madrid	MAJADAHONDA	Secundaria	66%
120D	28077269 IES MARIA RODRIGO	Madrid	MADRID-18.Villa de Vallecas	Secundaria	66%

CÓDIGO	CENTRO	DIÓCESIS	LOCALIDAD	NIVEL	JORNADA
121R	28002312 IES MARQUES DE SANTILLANA	Madrid	COLMENAR VIEJO	Secundaria	66%
122Q	28020806 IES NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA	Madrid	MADRID-06.Tetuan	Secundaria	100%
123F	28018381 IES ORTEGA Y GASSET	Madrid	MADRID-09.Moncloa-Aravaca	Secundaria	50%
124H	28059279 IES SABINO FERNANDEZ CAMPO	Madrid	ROBLEDO DE CHAVELA	Secundaria	33%
125M	28030964 IES VALLECAS-MAGERIT	Madrid	MADRID-13.Puente de Vallecas	Secundaria	50%
126W	28045839 IES VALMAYOR	Madrid	VALDEMORILLO	Secundaria	66%
127S	28077491 SIES DEL IES JOSE LUIS SAMPEDRO	Madrid	TRES CANTOS	Secundaria	33%


**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**ANEXO VIII**
**SOLICITUD DE PERMUTA ENTRE PROFESORES DE RELIGIÓN**
**1. Datos del solicitante**

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre						NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Provincia				Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil
<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	Diócesis			Dirección Área Territorial		
<b>Destino</b>							
Nombre del centro						Código	
Fecha de inicio de servicios en el centro			Porcentaje de jornada			Años de servicio como Profesor de Religión	

**2. Datos de la persona con la que desea permutar (que deberá presentar también la solicitud de permuta)**

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre						NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Provincia				Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil
<input type="radio"/> Primaria	<input type="radio"/> Secundaria	Diócesis			Dirección Área Territorial		
<b>Destino</b>							
Nombre del centro						Código	
Fecha de inicio de servicios en el centro			Porcentaje de jornada			Años de servicio como Profesor de Religión	

**3. Datos del representante**

Apellido 1º				Apellido 2º			
Nombre						NIF/NIE	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía					Nº
Provincia				Localidad			CP
Correo electrónico				Teléfono fijo			Teléfono móvil

**4. Autorización consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales\***

Sí autorizo consulta. (Incluye consulta del DNI)	<input type="radio"/>
NO autorizo consulta. <b>El interesado deberá aportar el certificado con esta solicitud</b>	<input type="radio"/>

**Datos del interesado necesarios para su consulta**

Fecha de nacimiento	.. / .. / ....	País de nacimiento					
Comunidad Autónoma de nacimiento				Provincia de nacimiento			
Municipio de nacimiento				Nacionalidad			
Nombre del padre			Nombre de la madre			<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer



Dirección General de Recursos Humanos  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

5. Documentación aportada

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA
Documento acreditativo del carácter indefinido del destino	<input type="checkbox"/>
Acreditación de servicios efectivos con carácter indefinido de las plazas objeto de la permuta, así como porcentaje de jornada	<input type="checkbox"/>
Informe favorable de la Dirección de Área Territorial de la que dependa cada una de las plazas	<input type="checkbox"/>
Autorización, si procede, de las Diócesis de las que dependan las plazas a permutar	<input type="checkbox"/>
Copia de la solicitud de la persona con la que permuta	<input type="checkbox"/>
Otorgamiento de representación	<input type="checkbox"/>
<b>La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y aporto el documento</b>
DNI/NIE del representante	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne todos los requisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.

En ..... , a ..... de ..... de 20 .....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE" cuya finalidad es la gestión del personal docente dependiente del órgano responsable del fichero, pudiendo ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 7798/2002, de 26 de diciembre, BOCM de 30/01/2003. Los datos para la protección jurídica del menor serán incorporados y tratados en el fichero "INHABILITACIÓN DEL PERSONAL DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE TERRORISMO", cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa de protección jurídica del menor y disponer de información para supuestos de víctimas de violencia de género y terrorismo del personal dependiente del órgano responsable del fichero. Podrán ser cedidos conforme a lo previsto en la Orden 904/2016, de 22 de marzo. El órgano responsable de ambos ficheros es la Dirección General de Recursos Humanos, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial. Dirección General de Recursos Humanos. Consejería de Educación e Investigación.
--------------	---

**ANEXO IX**
**PROFESORES QUE AUMENTAN SU JORNADA AL 100% PARA EL CURSO 2018/19  
COMO RESULTADO DE LA PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	NIVEL	DIÓCESIS	JORNADA INDEFINIDA CURSO 2017/18	MODIFICACIÓN DE JORNADA	JORNADA INDEFINIDA PROPUESTA CURSO 2018/19
052113834	ALONSO MARTINEZ	BEGOÑA	Primaria	Alcalá	66%	+34%	100%
052127054	CUADRADO FERNANDEZ	MARIA LUISA	Primaria	Getafe	66%	+34%	100%
070050131	LASTRAS RODRIGUEZ	EVA MARIA	Primaria	Getafe	66%	+34%	100%
031823295	SALAS RODRIGUEZ	ROSA MARIA	Primaria	Getafe	66%	+34%	100%
008990492	CARMONA REVALIENTE	MARIA ISABEL	Secundaria	Alcalá	66%	+34%	100%
005641548	GARZAS TORRES	JOSE	Secundaria	Alcalá	66%	+34%	100%
012227226	MANSO BOCOS	ANGEL	Secundaria	Alcalá	66%	+34%	100%
003072352	MATA MATA	CARLOS	Secundaria	Alcalá	66%	+34%	100%
049842176	MEGOGO EKOKA	TEODOMIRO BENJAMIN	Secundaria	Alcalá	66%	+34%	100%
004213764	DIAZ ORTIZ	PATRICIA	Secundaria	Getafe	66%	+34%	100%
051651005	HUELAMO GARDE	JUAN JOSE	Secundaria	Getafe	66%	+34%	100%
052504151	PADILLA SIERRA	JORGE FEDERICO	Secundaria	Getafe	66%	+34%	100%
013134653	CAMARA GARCIA	OSCAR LUIS	Secundaria	Madrid	66%	+34%	100%
050206398	GARCIA MUÑOZ	OSCAR	Secundaria	Madrid	66%	+34%	100%
005374804	JIMENEZ ANDRES	ISABEL	Secundaria	Madrid	66%	+34%	100%
002209625	LOZANO MERCHAN	BENITO	Secundaria	Madrid	66%	+34%	100%
003825524	PEREZ CUESTA	JESUS	Secundaria	Madrid	66%	+34%	100%
000835953	ROMAN RAMIREZ	ALEJANDRA	Secundaria	Madrid	66%	+34%	100%

(03/15.561/18)

